

Santiago, 8 de Septiembre de 2009.  
GG/109/09

Señor  
Guillermo Larraín Ríos  
Superintendente de Valores y Seguros  
PRESENTE

REF: COMUNICA HECHO ESENCIAL

---

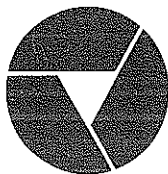
De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y en el Capítulo 18-10 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Corpbanca comunica a Ud. como hecho esencial, respecto de la sociedad y de las acciones emitidas por el Banco y la oferta de ellas, que el Directorio de la Institución, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de Septiembre de 2009, acordó por unanimidad citar a Junta General Extraordinaria de Accionistas, para el día 15 de octubre de 2009, a las 10:00 horas, a celebrarse en el domicilio social de calle Rosario Norte 660, Piso 24, comuna de Las Condes, a objeto que ésta se pronuncie respecto de las siguientes materias:

1. La reducción del número de Directores Titulares de once a nueve y el aumento del número de Directores Suplentes de uno a dos, y la modificación, al efecto, del Artículo 11° de los Estatutos, como asimismo el otorgamiento de poder al Gerente General para solicitar la autorización previa de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, conforme lo exige el inciso 2° del N° 4 del artículo 49 de la Ley General de Bancos.
2. De aprobarse lo anterior, proceder al nombramiento de los nueve Directores titulares y de los dos suplentes, los que durarán en sus funciones un período de 3 años, contado desde la fecha de su designación.
3. Autorizar la enajenación de las acciones de propia emisión de propiedad del Banco, equivalentes al 2,5% del capital accionario, ascendentes a 5.672.732.264 acciones, las que, conforme al artículo 27 C de la Ley sobre Sociedades Anónimas y al artículo 29 de su Reglamento, serían ofrecidas preferentemente a los accionistas inscritos con 5 días hábiles de anticipación en el registro de accionistas respectivo, a prorrata de su participación accionaria, por un plazo de 30 días contado desde la fecha de publicación de la opción. Se sometería, también, a consideración de la Junta el otorgamiento a los accionistas o sus cesionarios, de un segundo período de opción preferente, respecto de los accionistas o sus cesionarios que adquieran acciones durante dicho primer período de oferta preferente, y que hubieren manifestado su voluntad de adquirir las acciones remanentes que no hayan sido a su vez adquiridas en el período inicial por los accionistas o sus cesionarios. El derecho de este segundo período, sería el de adquirir la prorrata que les corresponda en las acciones que resten después de haber concluido el período inicial de oferta preferente, derecho que debería ejercerse dentro del plazo de 45 días, contado desde el vencimiento del referido período. Lo anterior es sin perjuicio que la Junta determine otro procedimiento de segunda opción preferente.

**CORPBANCA**

Rosario Norte 660, Las Condes - Casilla 80 D, Santiago Chile  
Teléfono 156-21 687 8000  
[www.bancocorpbanca.cl](http://www.bancocorpbanca.cl)



4. Facultar al Directorio para fijar el precio de las acciones a enajenar en los períodos de oferta preferente acordados por la Junta.

5. La adecuación de las referencias de los Estatutos, a los artículos pertinentes de la Ley General de Bancos y demás legislación y en especial las modificaciones de las siguientes disposiciones:

i) Artículo 15°, relativo a los requisitos establecidos para la aprobación de las operaciones relacionadas, proponiéndose su adecuación a los actuales términos establecidos en el artículo 50 bis de la Ley 18.046;

ii) Artículo 12°, referente a la remuneración de los miembros del Directorio, proponiéndose dejar constancia que éstos podrán ser o no remunerados;

iii) Artículo 20° Letra j), que establece la exigencia de dar cuenta en las sesiones de Directorio de todas las adquisiciones o enajenaciones de bienes que el Banco efectúe, proponiéndose dejar sin efecto dicha exigencia, derogando la pertinente disposición.

iv) Artículos 25° y 27°, referentes a las materias que deben ser de conocimiento de las Juntas Extraordinarias de Accionistas y de los quórum necesarios para ser acordadas, proponiéndose adecuarlos a la normativa actualmente vigente;

v) Título VIII, relativo a la Disolución y Liquidación, proponiéndose adecuarlo a los términos actuales de la normativa contenida en la Ley General de Bancos;

vi) Artículo Único Transitorio, actualizarlo, dejando constancia que el total de las acciones se encuentran íntegramente suscritas y pagadas;

6. Acordar el texto único, refundido y sistematizado de los estatutos sociales, incluyendo las modificaciones acordadas en la Junta.

7. Adoptar todos los acuerdos y otorgar los poderes que sean necesarios para la completa formalización y legalización de las materias referidas en los numerales precedentes.

Se dejó constancia que para el efecto de la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas, por la naturaleza de la materia referida a la disminución del número de directores, requiere que dicho pronunciamiento se encuentre autorizado en forma previa por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Podrán participar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, los accionistas que figuren en el Registro de Accionistas de la sociedad, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

En dicha sesión de Directorio, se facultó al Gerente General para efectuar las actuaciones necesarias destinadas a convocar a la mencionada Junta.

Le saluda atentamente,

Mario Chamorro Carrizo  
Gerente General

**CORPBANCA**

Rosario Norte 660, Las Condes - Casilla 80 D, Santiago Chile  
Teléfono (56-2) 687 8000  
www.bancocorpanca.cl